



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
9 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 010 2021 00072 00
Demandante(s)	EULALIO VERA TARAZONA
Demandado(s)	BLANCA NUBIA VARGAS PUENTES
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO-REQUIERE 8
AUTO SUSTANCIACIÓN	1414V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, **PSAA13-9984** del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura de la circular Circular-PCJJC21-6 del 18 de febrero de 2021 y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° **05001 31 03 010 2021 00072 00 ED** proveniente del Juzgado Décimo Civil Circuito De Oralidad de Medellín, Se recibe con una carpeta Principal que contiene 48 archivos en formato PDF y una carpeta de Medidas Cautelares con 11 archivos en PDF, cada carpeta con su respectivo índice electrónico.

En atención a la solicitud (01PrimeraInstancia045:SolicitanRequerirJuzgado) allegada por el apoderado de la parte demandante, se REQUIERE al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de la ciudad de Palmira, a fin de que se sirva pronunciarse respecto de la medida de embargo decretada y comunicada mediante Oficio 003 del 11 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

